

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 23 de Mayo de 1950

Núm. 115

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Delegación Provincial de Abasteci- mientos y Transportes de León

Peso máximo de las bolsas para enva-
sar lo de artículos intervenidos

Como resolución a diversas consul-
tas formuladas por distintas De-
legaciones Provinciales, sobre el pe-
so máximo que deberán tener las
bolsas para envasado de artículos
racionados, la Comisaría General de
Abastecimientos y Transportes sigue
el criterio sustentado por la Junta
Superior de Precios, de no fijar peso
para los envases de papel que se
utilicen para envolver los artículos
racionados, teniendo en cuenta que
los precios aprobados para dichos
artículos es de para kilogramo neto.

En su consecuencia, los estableci-
mientos expendedores de artículos
racionados, tendrán la obligación de
pesar la bolsa o papel para envolver,
siempre que lo requiera el consumidor,
cuyo peso será tenido en cuenta al
pesar juntamente el producto con el
envase.

En todos los establecimientos don-
de se expidan artículos racionados,
será colocado en lugar visible un
cartel o letrero en el que se haga
constar el derecho que le asiste al
cliente para que sea pesada la bolsa
de papel o envase.

El incumplimiento de lo ordenado

será sancionado por esta Delegación
Provincial, en consonancia con las
Circulares 476 ó 701 de la Comisaría
General de Abastecimientos y Trans-
portes, sin perjuicio de las actuacio-
nes que pudieran seguirse por la
Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

León, 20 de Mayo de 1950.

El Gobernador civil Delegado,
1836 J. V. Barquero

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios de transportes
mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la con-
cesión para el establecimiento de un
servicio público regular de mercan-
cías entre Madrid y Cangas del Nar-
cea y en cumplimiento del artícu-
lo 11 del Reglamento de 9 de Diciem-
bre de 1949 (B. O. de 12 de Enero
de 1950), se abre información públi-
ca para que, durante un plazo que
terminará a los treinta días hábiles,
contados a partir de la publicación
de este anuncio en el BOLETÍN OFI-
CIAL de la provincia, puedan las en-
tidades y los particulares interesa-
dos, previo examen del proyecto en
la Jefatura de Obras Públicas, du-
rante las horas de oficina, presentar
ante ésta cuantas observaciones es-
tímen pertinentes acerca de la nece-
sidad del servicio y su clasificación,

a los fines de dicho Reglamento, y
del de Coordinación, condiciones en
que se proyecta su explotación y
tarifas.

Durante el mismo plazo, las enti-
dades y particulares distintos del pe-
ticionario, que se consideren con
derecho a tanteo para la adjudica-
ción del servicio proyectado o en
tiendan que se trata de una prolom-
gación o hijuela del que tengan es-
tablecido, harán constar ante la Je-
fatura de Obras Públicas el funda-
mento de su derecho y el propósito
de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta
información a la Excmo. Diputación
Provincial y Sindicato Provincial de
Transportes.

León, 1 de Mayo de 1950.—El In-
geniero Jefe, F. Roderos.

1639 Núm. 387.—69,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobadas por el Excmo. Ayunta-
miento pleno, en sesión celebrada
el 8 de Febrero último, las cuentas
anuales correspondientes al ejercicio
económico de 1949, con cargo al
presupuesto ordinario y las de ope-
raciones auxiliares e independientes
del mismo, quedan expuestas al pú-
blico en la Secretaría municipal, en
unión de sus justificantes, de con-
formidad con lo dispuesto en el nú-
mero 2.º del artículo 352 del Decreto
de 25 de Enero de 1946, con el fin de
que quienes lo deseen, durante el
plazo de quince días y ocho más,

puedan formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León, 16 de Mayo de 1950.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1793

Cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 8 del actual, se anuncia nuevo concurso, por haber quedado desierto el primero anunciado, la provisión en propiedad de la plaza de Capataz de Obras de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases a tal efecto publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de Marzo último y que habían de regir en aquél.

Las instancias se presentarán en el mes siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las bases referidas para conocimiento de los interesados.

León, 16 de Mayo de 1950.—El Alcalde, José Eguiagaray. 1794 Núm. 386.—36,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiéndose efectuado la recepción definitiva y aprobado la liquidación correspondiente de las obras de reconstrucción de la casa-escuela de Columbrianos, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público a fin de que los que se crean con derecho a presentar demanda contra el contratista D. Jesús Eguía García, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo verifiquen conforme a las disposiciones vigentes, en el plazo de veinte días hábiles, a efectos de devolución de la fianza constituida por dicho señor contratista.

Ponferrada, 13 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 1778

Ayuntamiento de Las Omañas

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día siete del actual, acordó anunciar vacante la plaza de Alguacil Portero de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 800 pesetas, más citaciones por el Juzgado de Paz y cumplimiento de cartas órdenes del mismo, y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría, cuyas solicitudes se presentarán en instancia debidamente reintegradas, en plazo de treinta días.

Las Omañas, 8 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Aniceto García. 1723 Núm. 383.—25,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Ambaguas de Curueño

Por acuerdo de esta Junta vecinal, el domingo día 28 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en el local de la casa-escuela de niños de este pueblo, la subasta de las obras que se proyecta construir para viviendas de los señores Maestro y Maestra, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Presidente de esta Junta, y bajo el tipo de tasación y condiciones que se consignan en dicho pliego.

Ambaguas de Curueño, a 12 de Mayo de 1950.—El Presidente, Jesús Martínez.

1751 Núm. 389.—25,50 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado y que se mencionará, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta; el señor don Bernardo Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Camiña García, en representación de D.^a Dominga Montero Teijón, mayor de edad, soltera y vecina de Trabadelo, obrando como representante legal de su hijo natural, menor de edad, llamado José, declarada pobre y dirigida por el Letrado D. Joaquín Suárez García, contra D. Benigno Moreira Pereira, mayor de edad, natural y vecino que fué de Trabadelo, actualmente en ignorado paradero, sobre declaración de que dicho menor es hijo natural del finado D. Leopoldo Moreira Pereira. En dichos autos ha tenido intervención el Sr. representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Camiña, en representación de D.^a Dominga Montero Teijón, debo declarar y declaro que el hijo natural de la demandante llamado José Montero Teijón, es hijo natural del finado D. Leopoldo Moreira Pereira, por existir documentos indubitados de este reconocimiento así y por hallarse en la posesión continua de estado de hijo natural del mismo,

condenando al demandado D. Benigno Moreira Pereira, a reconocer dicho menor como hijo natural de su difunto hermano el D. Leopoldo Moreira Pereira, sin hacer expresa condena de costas. Firme que sea esta resolución, transcribise el presente fallo por nota marginal en la inscripción del acta de nacimiento del José Montero Teijón, obrante en el tomo 34, número 29, del Registro civil de Trabadelo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—Rubricado

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Benigno Moreira Pereira, en ignorado paradero, pongo el presente en Villafranca del Bierzo, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Bernardo-Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Pedro Fernández.

1797

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Quintana de Rueda

Se convoca a Junta General Ordinaria a los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintana de Rueda, para el día cuatro de Junio próximo y hora de las tres de la tarde en primera convocatoria en la Casa de Concejo de Quintana de Rueda, y a las cuatro de la tarde en segunda convocatoria si en la primera no se reuniera suficiente número de partícipes, y en la misma Casa de Concejo antes dicha, con el fin de tratar de los asuntos a que se refiere el art. 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Quintana de Rueda, a 20 de Mayo de 1950.—El Presidente de la Comunidad, Demetrio Balbuena.

1830 Núm. 395.—30,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta privilegiada núm. 7.105, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1820 Núm. 385.—15,00 ptas.

— LEÓN —
Imp. de la Diputación provincial
— 1950 —